

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Nº EXPEDIENTE: GCASU 2023-90

***DENOMINACIÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA AVANZADO DE INTEGRACIÓN AUDIOVISUAL EN EL SERVICIO DE ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS***

En función de las competencias atribuidas a las mesas de contratación, en virtud del art. 326.2 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la exclusión del procedimiento de los siguientes licitadores:

**RELACIÓN DE EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO**

LICITADOR	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
VITEL, S.A.	A28872133	<p>Excluido por haber introducido criterios evaluables de forma automática en el sobre de documentación relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 157 LCSP y artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), que establece que es imprescindible que la valoración de los criterios cuantificables de forma automática se efectúe con posterioridad a la valoración de los criterios cuantificables mediante un juicio de valor, con la finalidad de evitar que el encargado de la valoración conozca las ofertas de los licitadores antes de haber valorado las ofertas relativas a aquellos criterios de adjudicación que dependen de un juicio subjetivo, y vulneren la objetividad en la puntuación otorgada y el tratamiento igualitario de los licitadores.</p> <p>En ese sentido, la Cláusula 1 punto 8.2.2. del PCAP, en relación con los Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, indica lo siguiente, en cuanto a las <b>Mejoras que ofrece en sistema por encima de los requerimientos mínimos:</b></p> <p><b><u>No deben incluirse en este punto las mejoras que puntúen en los criterios objetivos.</u></b></p>

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ VICENTE MATILDE  
Fecha: 2023.09.27 12:22